



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 28-02-2019 16:35
Al Constar Cite Este No.: 2019EE0014831 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7300-DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO / ROSA ENEYDA
MARTINEZ VARGAS
DESTINO MUNICIPIOS, DISTRITOS, DEPARTAMENTOS Y GESTORES PAP-PDA
ASUNTO JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA
OBS INVITACIÓN A JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES Y
PRESTADORES SOBRE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO
2019EE0014831

CIRCULAR INFORMATIVA

Bogotá D.C., Febrero de 2019

- Para:** MUNICIPIOS, DISTRITOS, DEPARTAMENTOS, GESTORES PAP-PDA Y PRESTADORES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO
- De:** VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO
- Asunto:** Invitación a jornadas de asistencia técnica a entidades territoriales y prestadores sobre la actividad de monitoreo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB), el proceso de certificación y los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas urbanas y rurales.

En atención a lo establecido en el artículo 20 del Decreto 3571 de 2011 y el artículo 2.3.5.1.6.1.36 del Decreto 1077 de 2015, corresponde al Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico a través de la Dirección de Desarrollo Sectorial, entre otras, las siguientes competencias:

- Establecer lineamientos y directrices de la política sectorial la cual incluye los indicadores específicos y estratégicos y la definición de las metas de continuidad, cobertura y calidad para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales con el fin de promover el adecuado uso y destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).
- Realizar el monitoreo a los recursos del SGP-APSB y coordinar con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) su armonización con el proceso de certificación de distritos y municipios.

En el marco de la competencia de asistencia técnica, el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico adelantará jornadas regionales, dirigidas a los responsables de las secretarías de hacienda, oficinas de planeación y servicios públicos de las administraciones municipales de todo el país, así como, a los gestores del Programa Agua para la Prosperidad – Planes Departamentales para el Manejo



Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA), departamentos y prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo (Anexo 1– Agenda de trabajo), en las que se trataran los siguientes temas:

- **Competencias de los Municipios y/o Distritos**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 142 de 1994, es competencia de los municipios y distritos asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, por lo tanto, se considera pertinente, brindar asistencia técnica respecto a los siguientes temas de su competencia: estratificación, pago de subsidios, funcionamiento del Fondo de Solidaridad y Redistribución Ingresos (FSRI), entre otros.

- **Uso y Destinación de los Recursos del SGP-APSB**

En atención a las actividades elegibles de gasto con los recursos del SGP-APSB establecidas en los artículos 10 y 11 de la Ley 1176 de 2007, es pertinente aclarar las facultades de los municipios, distritos y departamentos en cuanto al uso de estos recursos y su destinación.

- **Giro Directo, Cuentas Maestras y Cuentas Pagadoras**

El Decreto 1077 de 2015 reglamentó el artículo 13 de la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado al giro de los recursos del SGP-APSB asignados a los entes territoriales y adicionalmente estableció que dichos recursos podrán ser girados directamente al prestador o prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, a los patrimonios autónomos o a los esquemas fiduciarios que se constituyan o se prevean para el manejo de los mismos. Lo anterior, con el fin de garantizar la suficiencia financiera de las empresas prestadoras o la solidez de los esquemas de inversión constituidos en el sector de agua potable y saneamiento básico, según el caso.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1753 de 2015, este Ministerio expidió la Resolución 0857 del 31 de octubre de 2016, mediante la cual se reglamentan las cuentas maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del SGP-APSB, como una herramienta que permite al Gobierno Nacional a través del sistema financiero colombiano tener transparencia en las transacciones económicas, lo que potencia el control fiscal en la lucha contra la corrupción, la evasión y las actividades ilegales en general.

- **Estrategia de Monitoreo al Uso de los Recursos del SGP-APSB**

El Decreto-Ley 028 de 2008 establece la estrategia de monitoreo, seguimiento y control a los recursos del SGP-APSB donde se imponen las medidas preventivas



(plan de desempeño) y/o correctivas (suspensión del giro y asunción temporal de competencias) cuando se evidencien eventos de riesgo, frente al uso de dichos recursos y/o en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio o distrito.

En este contexto, el MVCT expidió la Resolución 0098 de 2019 mediante la cual se modifica la Resolución 1067 de 2015 *“Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de metas de cobertura, calidad y continuidad en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo; y se determinan los indicadores específicos y estratégicos para el desarrollo de la actividad de monitoreo al uso y ejecución de los recursos del SGP-APSB”*.

- Proceso de Certificación Vigencia 2018

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1176 de 2007, respecto al proceso de certificación para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB) de la vigencia 2018, los municipios y distritos deberán acreditar ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional en el artículo 2.3.5.1.2.1.6 del Decreto 1077 de 2015, a más tardar el 30 de abril de 2019.

De no cumplirse con los requisitos señalados en la normatividad anteriormente referida, se dará la descertificación del ente territorial, y como consecuencia, pierde las competencias para: (i) administrar los recursos del SGP-APSB y (ii) asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; las cuales serán asumidas por el respectivo departamento.

- Esquemas Diferenciales para la Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en Zonas Urbanas y Rurales

El Decreto 1272 de 2017 reglamentó parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas de difícil acceso, áreas de difícil gestión y áreas de prestación, en las cuales por condiciones particulares no puedan alcanzarse los estándares de eficiencia, cobertura y calidad establecidos en la ley.

Por su parte, el Decreto 1898 de 2016 reglamentó parcialmente el artículo 18 de la Ley 1753 de 2015, en lo referente a esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y el aprovisionamiento de agua potable y saneamiento en zonas rurales.

En el anexo 2 se encuentra la programación de las jornadas de asistencia técnica.



La vivienda y el agua
son de todos

Minvivienda

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 28-02-2019 16:35
Al Contestar Cite Este No.: 2019EE0014831 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7300-DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO / ROSA ENEYDA MARTINEZ VARGAS
DESTINO MUNICIPIOS, DISTRITOS, DEPARTAMENTOS Y GESTORES PAP-PDA
ASUNTO JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA
OBS INVITACIÓN A JORNADAS DE ASISTENCIA TÉCNICA A ENTIDADES TERRITORIALES Y PRESTADORES SOBRE LA ACTIVIDAD DE MONITOREO
2019EE0014831

Para confirmar la asistencia se podrán contactar al teléfono 3323434 ext. 3628 o a través del correo electrónico asistencia.sgp@minvivienda.gov.co.

Adicionalmente, si la entidad territorial desea profundizar o aclarar inquietudes respecto a estos temas, podrá solicitar asistencia técnica todos los martes previa inscripción al correo antes mencionado.

Cordial saludo,

JOSÉ LUIS ACERO VERGEL
Viceministro de Agua y Saneamiento Básico

Anexos: Agenda de trabajo y programación de las jornadas.

Elaboró: Andrea Saavedra – Contratista DDS / Margarita Gomez – Abogada DDS
Revisó: Anamaria Camacho López – Directora de Desarrollo Sectorial / Oscar Javier Ramirez Nino – Coordinador Grupo de Monitoreo SGP-APSB / Carlos Andrés Daniels – Contratista DDS-VASB
Fecha: Febrero de 2019



ANEXO 1- AGENDA DE TRABAJO

OBJETIVO: Brindar asistencia técnica a municipios y distritos, departamentos con municipios descertificados, gestores del PAP-PDA y prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo sobre la actividad de monitoreo a los recursos del SGP-APSB, el uso y destinación de dichos recursos, el giro directo y las cuentas maestras, el proceso de certificación correspondiente a la vigencia 2018 y los esquemas diferenciales para la prestación de dichos servicios en zonas urbanas y rurales.

HORA: 8:00 a.m. a 4:30 p.m.

LUGAR: Ver programación en el anexo 2

ORDEN DEL DÍA:

Hora	Tema
8:00 a.m.	Apertura y Bienvenida
8:30 a.m. – 9:45 a.m.	Competencias de los municipios en el aseguramiento de la prestación de los servicios: <ul style="list-style-type: none"> - Uso de los recursos (Subsidios e Inversiones) - Ley de garantías - Estratificación - Pago de subsidios de los servicios de acueducto y alcantarillado - Pago de subsidios del servicio de aseo
9:45 a.m. – 10:15 a.m.	Giro directo, cuentas maestras y cuentas pagadoras: <ul style="list-style-type: none"> - Condiciones para el giro directo de subsidios e inversiones - Registro de las cuentas maestras - Manejo de cuentas pagadoras - Estado de los giros directos
10:15 a.m. – 10:30 a.m.	Café
10:30 a.m. – 11:30 a.m.	Monitoreo a los recursos del SGP-APSB: <ul style="list-style-type: none"> - Estrategia de Monitoreo, Seguimiento y Control - Resolución MVCT 0098 de 2019 - Determinación del nivel de riesgo - Resultados preliminares de la actividad de monitoreo vigencia 2018
11:30 a.m. – 12:00 m.	Proceso de certificación vigencia 2018: <ul style="list-style-type: none"> - Requisitos - Plazos - Efectos de la descertificación
12 m. – 2:00 p.m.	Almuerzo libre
2:00 p.m. – 3:00 p.m.	Esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas urbanas: <ul style="list-style-type: none"> - Áreas de difícil gestión - Zonas de difícil acceso - Áreas de prestación con condiciones particulares
3:00 p.m. – 4:00 p.m.	Esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en zonas rurales: <ul style="list-style-type: none"> - Zonas rurales - Aprovechamiento de agua potable y saneamiento básico
4:30 p.m.	Cierre del evento



ANEXO 2 – PROGRAMACIÓN EVENTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA

DEPARTAMENTOS	CIUDAD	LUGAR	FECHA
Boyacá	Tunja	Teatro Cultural Carrera 10 No. 16 – 32 frente a Comfaboy	Viernes, 15 de marzo de 2019
Tolima	Ibagué	Auditorio Los Ocobos Universidad del Tolima Sede Centro Carrera 5ta con calle 10	Viernes, 15 de marzo de 2019
Cauca y Valle del Cauca	Cali	Auditorio Comfenalco Valle Calle 5 No. 6 – 63	Miércoles, 20 de marzo de 2019
Caquetá y Huila	Neiva	Salón Gobernadores (2do piso) Gobernación del Huila Carrera 4ta Calle 8 Esquina	Jueves, 21 de marzo de 2019
Bolívar	El Carmen de Bolívar	Sede Gobernación de Bolívar Calle 23 No. 50 – 32	Jueves, 21 de marzo de 2019
Putumayo	Mocoa	Auditorio Jorge Eliecer Robles Bravo Sede Corpoamazonia Mocoa Carrera 17 No. 14 – 85	Jueves, 21 de marzo de 2019
Nariño	Pasto	Auditorio de la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) Calle 14 No. 24 – 42	Viernes, 22 de marzo de 2019
Guaviare*	Villavicencio	Auditorio de la Gobernación del Meta Carrera 33 No. 38 – 45	Miércoles, 27 de marzo de 2019
Meta			
Vichada*			
Vaupés*			
Norte de Santander	Cúcuta	Casa Museo Torre del Reloj Calle 13 No. 3 – 67 Barrio La Playa	Miércoles, 27 de marzo de 2019
Amazonas*	Bogotá	Teatro Antonio Nariño Gobernación de Cundinamarca Calle 26 No. 51 – 53	Viernes, 29 de marzo de 2019
Archipiélago de San Andrés			
Bogotá D.C.			
Cundinamarca			
Guainía*			
Chocó	Quibdó	Biblioteca Pública Departamental Arnoldo de Los Santos Palacios Mosquera Calle 30 Avenida Aeropuerto Barrio Los Ángeles	Viernes, 29 de marzo de 2019
La Guajira	Riohacha	Auditorio Corpoguajira Carrera 7 No. 12 – 25	Jueves, 4 de abril de 2019
Santander	Bucaramanga	Auditorio Reynaldo Orduz Arenas Acueducto Metropolitano de Bucaramanga Diagonal 32 No. 30A – 51 Parque del Agua	Viernes, 5 de abril de 2019
Córdoba y Sucre	Montería	Centro de Convenciones Kilómetro 3 vía Cereté	Viernes, 5 de abril de 2019
Atlántico y Magdalena	Barranquilla	Gobernación del Atlántico (Piso 12) Calle 40 Carrera 45 y 46	Viernes, 5 de abril de 2019
Antioquia	Medellín	Auditorio principal del Instituto para el Desarrollo de Antioquia (IDEA) Calle 42 No. 52 – 259	Martes, 9 de abril de 2019
Caldas	Pereira	Auditorio Gonzalo Vallejo (2do piso) Gobernación de Risaralda Calle 19 No. 13 – 17	Viernes, 12 de abril de 2019
Quindío			
Risaralda			
Arauca y Casanare	Yopal	Biblioteca Pública Departamental de Casanare Carrera 19 No. 39 – 40	Viernes, 12 de abril de 2019
Cesar	Valledupar	Archivo General del Departamento (2do piso) Calle 14 No. 13 – 45 Barrio Obrero	Viernes, 12 de abril de 2019

*Los municipios podrán asistir a la región que consideren la más favorable.